



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 263 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 08 JUN 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº. 99 - 2015 - ORAF/ORH. de fecha 09 de junio del 2015, sobre ampliación de licencia por enfermedad a favor de doña Amalia Marisol Carrasco Osorio, personal nombrado de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el Artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares.**

Que, los artículos 109º, 110º y 111º del Decreto Supremo Nº 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP, aprobado con Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP. concordante con la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y el Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Reglamento de la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley Nº 28791 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 020-2006-TR, establecen las condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la Administración Pública;



1089233
748195



Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2005-EF, se establece que el Seguro Social de Salud (EsSALUD), en concordancia con lo prescrito por los artículos 1° y 3° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD), y su Reglamento, abonará directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones, los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia;

Que, doña Amalia Marisol Carrasco Osorio, servidora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, manifestando seguir delicada de salud, solicita licencia por enfermedad por el período de siete (07) días consecutivos del 25 al 31 de mayo del 2015; para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad para el Trabajo (CITT) n° A-504-00030127-15, documentos sustentatorios con el que se comprueba la enfermedad de la trabajadora, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER ampliación de licencia por enfermedad **SUBSIDIADA POR ESSALUD** a doña **AMALIA MARISOL CARRASCO OSORIO**, personal nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, por el período de siete (07) días consecutivos a partir del 25 al 31 de mayo del 2015, en mérito al Decreto Supremo N° 163-2005-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Aldea Infantil "El Rosario", al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CPCC/JMAP/DORAF
AMC/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ

18 JUN 2015

Abg. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL